

0165-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y ocho minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n°1535-DRPP-2024 de las doce horas con diecisiete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido político que la estructura de **PURISCAL**, provincia de **SAN JOSÉ**, presentaba inconsistencia, toda vez que, el nombramiento del señor Francisco Abarca Fallas, cédula de identidad n°109770815 en los puestos de tesorero suplente y delegado territorial propietario, fue en ausencia y a la fecha no se presentó la carta de aceptación de los cargos referidos.

Posteriormente, el partido **UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE**, aportó la carta original de aceptación a los cargos designados del señor Abarca Fallas, cumpliendo con los requisitos legales para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111020012	DENNIS IRENE MORA UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112690906	MARIA CRISTINA MORA TREJOS	SECRETARIO PROPIETARIO
112750670	JOSE MANUEL SALAS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
117940471	KELLY ARAYA DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116970173	JOSELYN ELENA MATAMOROS HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
109770815	FRANCISCO ABARCA FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112970706	GERMAN FERNANDEZ CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111020012	DENNIS IRENE MORA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112750670	JOSE MANUEL SALAS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116970173	JOSELYN ELENA MATAMOROS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117940471	KELLY ARAYA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º 424-2024, partido Unión Pacífica Costarricense

Ref., No.: S 09253-08267-2024, 449-2025